

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210026900
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ONEIDA CIFUENTES ARIAS
DEMANDADOS: EDUARDO CASTRO PALOMINO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Se INADMITE la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo se subsane en los siguientes aspectos:

1. Allegar dictamen pericial de conformidad con el artículo 226 y siguientes del Código General Del Proceso, que debe contener: linderos generales y especiales del inmueble a usucapir, mejoras y antigüedad, composición del inmueble y demás características que permitan su plena identificación; el perito evaluador de inmuebles debe estar inscrito ante el Registro Abierto de Avaluadores de conformidad con los artículos 6º y 23 de la Ley 1673 de 2013, y en cumplimiento de las circulares que sobre el particular ha expedido la Superintendencia de Industria y Comercio.

2. Allegar certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S – 40452108 con fecha de expedición no superior a un mes.

3. Allegue certificado especial para procesos de declaración de pertenencia con fecha de expedición no superior a un mes conforme al numeral 5 del artículo 375 del CGP.

4. Indicar la fecha exacta desde que la demandante ejerce la posesión.

5. Indicar que hechos se pretenden probar con cada uno de los testimonios pedidos.

6. Aportar las pruebas documentales indicadas en el acápite respectivo porque no fueron adjuntadas.

7. Aportar avalúo catastral para el año 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d76be6c32ad7595640b7766457bc5254574a8d1b474489b7e8e64b9a7d136d0

Documento generado en 18/03/2021 10:11:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>